

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso Verbal – Pertenencia Rad. 2018-00170, indicándose que, mediante auto del 04 de mayo de 2022, se resolvió recurso de reposición, y se indicó que frente al recurso de apelación debía sustentarse el mismo dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de declararse desierto.

El referido auto fue notificado por estado el día 05 de mayo de 2022 y el término venció el día 10 de mayo del 2022, el apoderado no allegó escrito de sustentación. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 127

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00170

DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO

DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y advertido que el apoderado de la parte demandante no allegó escrito de sustentación del recurso de apelación, en los términos del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara DESIERTO el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f716ef0938ae8aa59378af1c0a7813f538b8adfb56c1bd97b79e088dea7f51**

Documento generado en 11/05/2022 02:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>